

ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCICIO Y ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, siendo las 14:00 horas del 22 de mayo de 2025 se reúnen, por vía telemática, los siguientes miembros del órgano de selección para la cobertura de una plaza de cometidos especiales C1, puesto de trabajo de Jefe/a de Producción de Artes Escénicas, mediante el sistema de concurso-oposición libre:

PRESIDENTA: Dña. Silvia Jáñez Cordero

VOCALES: Dña. Aidé Fernández Bernat
D. Juan García Calvo
Dña. Silvia Mayo Asensio

SECRETARIO: D. Moisés López Romero

PRIMERO: Existiendo quorum suficiente, la Presidenta da por iniciada la sesión y, una vez estudiada la única alegación presentada en relación con el Acta nº 4 y las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición, se procede a su resolución, en los siguientes términos:

Alegaciones presentadas por D^a Ángela Jiménez Higuera.

La aspirante alega que la anulación de la pregunta nº 42 del primer ejercicio de la fase de oposición es errónea y parcial, basándose únicamente en una fuente específica que no reflejaría, a su entender, el uso del diagrama de Gantt en el ámbito de la gestión de proyectos y producción escénica; por lo que solicita, citando diversas fuentes y obras de referencia sobre la gestión de proyectos escénicos, que se reconsidere la anulación de dicha pregunta, procediendo a su validación con la opción correcta indicada en la plantilla provisional (opción c): *“El cronograma o diagrama de Gantt”*.

El órgano de selección, tras analizar dicha alegación, acuerda por unanimidad desestimarla, por considerar que precisamente la pregunta nº 42 fue anulada por su ambigüedad y posibilidad de generar confusión, al no reflejar ninguna de las opciones de respuesta disponible, ni siquiera la opción “c”, establecida como opción correcta en la plantilla provisional, de forma plenamente satisfactoria el conjunto de tareas, tiempos y recursos. El hecho de que, a tenor de las obras de referencia y las diversas fuentes disponibles, puedan existir varias respuestas parcialmente correctas, sin que ninguna de ellas resulte plenamente satisfactoria, conlleva que el órgano de selección se ratifique en la anulación de la pregunta nº 42, en los términos expuestos en el Acta nº 4, lo que implica que proceda la desestimación de la alegación planteada.

SEGUNDO: En segundo lugar, los miembros del órgano de selección acuerdan fijar la fecha del segundo ejercicio de la fase de oposición (**supuesto práctico**) para el próximo **jueves 29 de mayo de 2025 a las 16:30 horas**, en el aula polivalente de la 1ª planta del Centro Municipal de las Artes-Teatro Buero Vallejo, sito en C/ Los Robles, s/n (28921 Alcorcón), convocando para la realización de dicho ejercicio a los/las aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, y acordando a tal efecto lo siguiente:

- **Fecha y hora de celebración: 29/05/2025, a las 16:30 horas.**
- Lugar de celebración: Centro Municipal de las Artes-Teatro Buero Vallejo.
- Duración: la duración del ejercicio será de 60 minutos.
- Criterios de corrección (25 puntos en total: 6,25 puntos por pregunta):
 - a) La calidad técnica y el rigor analítico (estructura del ejercicio, normativa aplicable, referencias bibliográficas u otros): 2,25 puntos.
 - b) Los conocimientos generales y específicos, convenientemente incorporados y aplicados a la resolución del supuesto por la persona aspirante: 2 puntos.
 - c) La claridad en la exposición oral y escrita: 1 puntos
 - d) Respuestas fluidas y adecuadas a las posibles preguntas y cuestiones planteadas por los miembros del Tribunal: 1 punto.

Los miembros del órgano de selección quedan citados para ese mismo día 29/05/2025 a las 14:30 horas en el Centro Municipal de las Artes, para la elaboración del supuesto práctico.

TERCERO: A tenor de lo dispuesto en la Base 10, apartado A.2, el segundo ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener una calificación mínima de 12,5 puntos. Una vez realizada la prueba práctica, las personas aspirantes procederán a la defensa del supuesto frente al Tribunal, que podrá hacer preguntas sobre lo expuesto por el/la aspirante, con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada.

La defensa del supuesto práctico se realizará por los/las aspirantes convocados/as una vez finalizada la realización del ejercicio, por el orden de llamamiento resultante que, en suerte, haya tocado al número de sobre para cada candidato/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada y se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dando fe el Secretario de lo actuado, con el Vº Bº de la Presidenta, en prueba de conformidad.

SECRETARIO

PRESIDENTA